

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 7 de febrero

Núm. 16

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

<b>ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR</b>	
Cuenta General.....	480
Cuenta General.....	481
Cuenta General.....	482
Cuenta General.....	483
Presupuesto General.....	484
Presupuesto General.....	485
<b>ARCOS DE JALÓN</b>	
Declaración ordinaria ruina de inmueble.....	486
<b>BARCA</b>	
Aprobación Agrupación de Municipios.....	487
<b>BAYUBAS DE ABAJO</b>	
Cuenta General.....	488
<b>BUITRAGO</b>	
Modificación presupuestaria.....	489
<b>EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA</b>	
Subvenciones fomento de la natalidad.....	490
<b>CASTILLEJO DE ROBLEDO</b>	
Cuenta General.....	492
<b>CIADUEÑA</b>	
Presupuesto General.....	493
<b>CUEVA DE ÁGREDA</b>	
Memoria valorada.....	494
<b>FUENTElsaZ DE SORIA</b>	
Cuenta General.....	495
<b>LICERAS</b>	
Cuenta General.....	496
<b>MIÑO DE SAN ESTEBAN</b>	
Cuenta General.....	497
<b>MOMBLONA</b>	
Presupuesto General.....	498
<b>NOVIERCAS</b>	
Aprobación Agrupación de Municipios.....	499
<b>POZALMURO</b>	
Memoria valorada.....	500
<b>SOTILLO DEL RINCÓN</b>	
Aprovechamiento cinegético.....	501
<b>VALVERDE DE LOS AJOS</b>	
Cuenta General.....	503
<b>VINUESA</b>	
Ordenanza utilización maquinaria y mobiliario municipal.....	504
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
<b>MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA</b>	
Modificación de créditos.....	505
Presupuesto General.....	506



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

**AYUNTAMIENTOS**

**ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldehuela de Calatañazor, 5 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente 284

---



**ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldehuela de Calatañazor, 5 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente 285

---

BOPSO-16-07022024



## ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldehuela de Calatañazor, 5 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente 286

---



## ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldehuela de Calatañazor, 5 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente 287

---



## ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Aldehuela de Calatañazor, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor.

Aldehuela de Calatañazor, 29 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente

288



## ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Aldehuela de Calatañazor, 29 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, Laura Soria Llorente

289

BOPSO-16-07022024



## ARCOS DE JALÓN

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2023, se ha procedido a la incoación de expediente de declaración de ruina ordinaria del siguiente inmueble.

- Carretera de Maranchón, n.º 25, de Arcos de Jalón.

Referencia catastral número 0726201WL6602N0001HL.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las Dependencias Generales de este Ayuntamiento (Avenida Constitución, n.º 28), en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Arcos de Jalón, 31 de enero de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 281



## BARCA

El Pleno de la Agrupación de Barca, formada por los Ayuntamientos de Barca, Nepas, Viana de Duero, Velamazán y Villasayas, en sesiones extraordinarias celebradas el día 21 de diciembre de 2023 y 20 de enero 2024, legalmente constituidos, acordaron por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Barca, Nepas, Velamazán, Viana de Duero y Villasayas, para el sostenimiento en común el puesto de Secretaría-Intervención. Igualmente acordó la aprobación inicial del proyecto de estatutos de la Agrupación.

Lo que se publica en el BOP, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, por el periodo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Barca, 1 de febrero de 2024. – El Presidente de la Agrupación, Francisco Javier Navarro Cuello

279

BOPSO-16-07022024



## BAYUBAS DE ABAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Abajo, 31 de enero de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 283



## BUITRAGO

Vistos los expedientes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8/2023 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero:* Aprobar provisionalmente los expedientes números 1,2,3,4,5,6,7 y 8/2023 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

*Segundo:* Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

*Tercero.* Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Buitrago, 30 de enero de 2024. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

280

BOPSO-16-07022024

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

*EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el fomento de la natalidad para el año 2024.*

BNDS: 742256

*Artículo 1.- Fundamento y objeto.*

El objeto de estas Bases es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas por nacimiento o adopción de hijo menor de 6 años durante el año 2024. La presente regulación tiene su fundamento en las competencias que el artículo 2 y 25.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento.

*Artículo 2.- Cuantía de la ayuda y compatibilidad.*

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto, determinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad. Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice cumpliendo los requisitos de estas bases, serán objeto de una ayuda de quinientos euros (500 euros). El abono de la citada cantidad se efectuará en pago único, una vez concedida y será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

*Artículo 3.- Beneficiarios.*

Pueden solicitar la subvención las madres y/o los padres que hayan tenido un hijo y los adoptantes de niños de hasta 6 años de edad durante el año 2024. En el caso de fallecimiento de los padres, pasará a tener la condición de beneficiario la persona que asuma la patria potestad o tutela del recién nacido o adoptado.

*Artículo 4.- Requisitos.*

Los requisitos para poder optar a la convocatoria de la ayuda son los siguientes:

- Que la madre, padre o adoptante, solicitante de la subvención, esté empadronado en el municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción.
- Que el niño nacido o adoptado esté empadronado en el municipio desde el propio nacimiento o la resolución de adopción.
- Que tanto solicitante como nacido continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los tres años posteriores al nacimiento o adopción, salvo en los casos en los que concurren circunstancias laborales o familiares, debidamente justificadas y acreditadas, que impidan ésa continuidad del empadronamiento.
- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

*Artículo 5.- Imputación del gasto.*

La imputación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48000 siendo la cuantía máxima de 18.000,00 euros.

*Artículo 6.- Solicitudes, modelos y presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica de la página web <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>; o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán presentarse durante los tres meses siguientes al nacimiento o adopción. Se deberá presentar conforme al modelo que figura como anexo en las presentes bases, en el que expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las mismas.



7. *Mas información:* Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de febrero de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

267

BOPSO-16-07022024



## CASTILLEJO DE ROBLEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castillejo de Robledo, 2 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez 275



## CIADUEÑA

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 26 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciadueña, 26 de enero de 2024. – El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto

290

BOPSO-16-07022024



## CUEVA DE ÁGREDA

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, con fecha 2 de febrero de 2024, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Acondicionamiento Parque Biosaludable y Viales- redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Angel Millán De Miguel por importe de 12.340,40 euros e incluida con en el Fondo de Cohesión Territorial 2023 (24COHESIÓN063)

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Cueva de Ágreda y sede electrónica: <https://cudevadeagreda.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Cueva de Ágreda, 2 de febrero de 2024. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

272



## FUENTElsaZ DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Fuentelsaz de Soria, 31 de enero de 2024. – El Alcalde, Raúl González Hernández 266

BOPSO-16-07022024



## LICERAS

En cumplimiento de cuanto con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2023, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Liceras, 2 de febrero de 2023. – El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

273



## MIÑO DE SAN ESTEBAN

En cumplimiento de cuanto con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2023, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Miño de San Esteban, 2 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, Alicia Hontoria Gañán. 274

BOPSO-16-07022024

**MOMBLONA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	44.100,00	Gastos de personal	20.155,00
Impuestos indirectos	19.250,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.575,00
Tasas y otros ingresos	3.330,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	12.670,00	Transferencias corrientes	250,00
Ingresos patrimoniales	21.030,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	77.600,00
Transferencias de capital	38.200,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>138.580,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>138.580,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Laboral:*

## 1.- Con habilitación nacional

## 1.1. Secretaría- Intervención: 1 (agrupación)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Momblona, 2 de febrero de 2024. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

276



## NOVIERCAS

El Pleno de la Agrupación de Noviercas, formada por los Ayuntamientos de Noviercas, Beratón, Pinilla del Campo y Vozmediano, en sesiones extraordinarias celebradas el día 19 de diciembre de 2023 y 21 de enero 2024, legalmente constituidos, acordaron por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Noviercas, Beratón, Pinilla del Campo y Vozmediano, para el sostenimiento en común el puesto de Secretaría-Intervención. Igualmente acordó la aprobación inicial del proyecto de estatutos de la Agrupación.

Lo que se publica en el BOP, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, por el periodo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Noviercas, 1 de febrero de 2024. – El Presidente de la Agrupación, Pedro Jesús Millán Pascual

278

BOPSO-16-07022024



## POZALMURO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pozalmuro, con fecha 2 de febrero de 2024, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Acondicionamiento Zona Aparcamiento Caravanas y Recreo- redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel por importe de 11.331,34 euros e incluida con en el Fondo de Cohesión Territorial 2023 (24COHESIÓN120)

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Pozalmuro y sede electrónica: <https://pozalmuro.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Pozalmuro, 2 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

268

**SOTILLO DEL RINCÓN**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético durante CINCO años, de 2024 a 2029 (desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2029), de las fincas, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, a ejecutar en los montes números 105, 181 (SO 3198), 182 (SO 3291) y 329 (SO 3075) de U.P, así como la enajenación del aprovechamiento de caza de palomas en paso, a ejecutar en el Monte nº 181 del U.P (SO-3198).

*1. Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Domicilio: Plaza La Lastra nº 1
- d) Correo electrónico: aysotillo@yahoo.es

*2. Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contrato de aprovechamiento cinegético de las fincas referidas durante cinco años de 2019 a 2024.
- b) Duración del contrato: CINCO años

*3. Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- b) Criterio de adjudicación: Únicamente el precio.

*4. Presupuesto base de licitación.* Importe: 8.515,12 euros (IVA incluido) anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

*5. Garantía provisional:* No.

Garantía definitiva: 5% importe adjudicación.

*6. Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón
- b) Domicilio: Plaza La Lastra nº 1
- c) Localidad y código postal: 42166
- d) Teléfono: 975273121
- e) Telefax: 975273108
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de plicas.

*7. Documentación a presentar:* La recogida en el Pliego

Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón
- 2.ª Domicilio: Plaza La Lastra, en horario de horas. Y en cualquiera de los lugares del art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*8. Plazo de Presentación:* 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Soria.

BOPSO-16-07022024



9. *Documentación a presentar:* La recogida en el Pliego.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Sotillo del Rincón

b) Domicilio: Plaza La Lastra nº 1

c) Localidad: Sotillo del Rincón

d) Fecha: El siguiente lunes, o miércoles, después de la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12,00 horas.

e) Hora: 12,00 horas

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario

Sotillo del Rincón, 5 de febrero de 2024. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez

277



## VALVERDE DE LOS AJOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valverde de los Ajos, 31 de enero de 2024. – El Alcalde, Álvaro I. Maqueda Martínez 282



## VINUESA

*ACUERDO del Pleno de fecha 25/01/2024 del Ayuntamiento de Vinuesa por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula la utilización de la maquinaria y mobiliario municipal*

Aprobada inicialmente la "Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Maquinaria y Mobiliario municipal" por Acuerdo del Pleno de fecha 25/01/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vinuesa.sedelectronica.es/info.0>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Vinuesa, 26 de enero de 2024. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

271

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de febrero de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº. 2/2023.

La modificación de créditos del Presupuesto afecta a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme a los siguientes detalles:

*Expediente núm.2 de modificación de créditos de la Mancomunidad de los 150 Pueblos: Ejercicio 2023*

## I) Modificaciones en el Estado de Gastos

Con la modalidad de crédito extraordinario

- Capítulo II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	18.035,00€
- Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	82,542,00€
- Capítulo VI INVERSIONES REALES .....	10.550,00€

Con la modalidad de suplemento de crédito

- Capítulo II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	25.75,00€
- Capítulo VI INVERSIONES REALES .....	5.770,00€
- Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	1.403.080,00€
Total Modificaciones .....	1.545.727,00€

## II) Financiación de las modificaciones

- Por Remanente de Tesorería partida 870.00.....	1.545.727,00€
Total de los recursos igual a las modificaciones.....	1.545.727,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria, 2 de febrero de 2024.– El Presidente, Francisco Rodrigo Recio

269

BOPSO-16-07022024



## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de esta Entidad, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Permanente de esta Entidad.

Soria, 2 de febrero de 2024.– El Presidente, Francisco Rodrigo Recio

270

BOPSO-16-07022024